



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013 - 2021 / MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 09 febrero del 2021

VISTO: El Memorándum N° 079-2021/GM/MCPMSH de fecha 09 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 044-2021-GAJ-MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, el Informe N° 036-2021-GAF/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, el Informe N° 009-2021-SGPPCI/ MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, el Informe N° 034-2021-SGSRHH/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, Memorándum N° 036-2021-SGSC/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, el Informe N° 036-2021-GAF/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, y el Informe N° 032-2021-SGPCGA/MCPSMH de fecha 03 de febrero del 2021, los mismos que mencionan conformar la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evolución y Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para el año fiscal 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: que las municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de Carrera Administrativa, el Régimen Laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que (...) El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realizará a través del Portal Institucional de la Entidad convocante, en el Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, en el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM, dispone en el artículo 15° el Órgano responsable de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Av. Los Canarios Mz. O-2 Lte. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217
Pagina web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, según el Informe N° 036-2021-GAF/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa a la Gerencia Municipal que si existe disponibilidad presupuestal para el proceso CAS 2021.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) para el año fiscal 2020 de las distintas Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Centro Poblado Santa María de Huachipa, en concordancia con el procedimiento de contrataciones establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 075-2008/PCM y el Decreto Supremo N° 065-2011/PCM.

Que, según el Informe N° 009-2021-SGPPCI/MCPSMH de fecha 05 de febrero del 2021, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional señala que existe disponibilidad presupuestaria para convocar el Concurso CAS al personal de Serenazgo, Limpieza Pública y Fiscalización, en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que, mediante N° 044-2021-GAJ-MCPSMH, de fecha 05 de febrero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la convocatoria para el proceso de evaluación y selección de personal del Contrato Administrativo de Servicio – CAS, para las 88 plazas descritas en los Informes de cada área que forman parte de este Informe, para lo cual previamente deberá el área de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, emitir su informe correspondiente y posteriormente agendarla para la sesión de concejo y sea aprobada como Comisión que se encargue de la Convocatoria para el Proceso de Evaluación y Selección de Personal, teniendo en consideración la Directiva N° 003-2019/MCPSMH

Que, con Memorandum N° 079-2021/GM/MCPMSH de fecha 09 de febrero del 2021, el Gerente Municipal dispone Conformar la Comisión Administrativa de Servicios (CAS) para el presente año fiscal 2021.

ESTANDO AMERITO DE LO EXPUESTO Y LAS VISACIONES DE LA GERENCIA MUNICIPAL, SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA, Y EN MERITO A LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 20 INCISO 6) DE LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR LA COMISION ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACION Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL bajo la modalidad de CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) para el Año Fiscal 2021, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Titulares:

- | | |
|---|-------------------|
| - Sr. Richard Humberto Paz Curioso
Gerente de Administración y Finanzas | Presidente |
| - Srta. Viviana Ana Fernández Quispe
Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos | Secretario |



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

- **Abog. Lorgio David Francia Carlos**
Gerente Asesoría Jurídica

Primer Miembro

Suplentes:

- **Abog. Hugo Julio Ñique Vera**
Gerente Municipal

Primer Miembro

- **Sr. Carlos Martín Vásquez Escobar**
Gerente de Administración Tributaria

Segundo Miembro



Artículo Segundo. - La comisión conformada mediante la presente Resolución se encargará de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección a que contrae el artículo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de la respectiva publicación.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

Artículo Cuarto. - Dejar sin efecto otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María De Huachipa

Ivanka A. Kundi Bugarin
Alcaldesa

